

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4156

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Correo Oficial de la República Argentina S.A., un Contrato de Franquicia de Unidad Postal, para el funcionamiento de una oficina Comercial en la Delegación Municipal de Pichincha, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.